

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
RADICACIÓN No. 2021-00179

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se hace necesario poner en conocimiento, respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 2 de 2022

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Dos (2) de dos mil Veintidós (2.022)

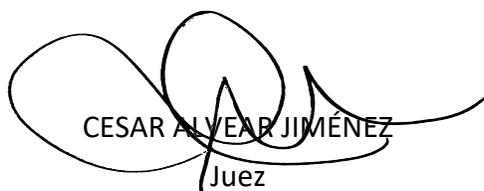
Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, dando contestación a solicitud de inscripción de medida de embargo, decretada dentro del proceso de referencia y comunicada mediante oficio 2021-00179 de fecha Septiembre 13 de 2020, la cual allega a ésta agencia judicial en fecha Agosto 31 de 2022, en la cual se señala la razón por la cual no se aplicó la misma, consistente en: "... SEÑOR USUARIO NO SE PAGÓ EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRÁMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE...", la cual se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su resorte.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante Señora MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CAMACHO y/o su apoderado judicial, la respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, allegada a esta agencia en fecha Agosto 31 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE